

Al contestar cite este número



Radicado No:
202644001000100081

Soacha, 24 de julio del 2026.

Señor(a)
CIUDADANO(A)
Peticionario(a) no suministra datos de ubicación
Soacha-Cundinamarca

Asunto: Respuesta SIM 2151316068 (radicado de consulta)

Respetado señor(a)

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud la cual ha sido registrada con el número referido en el asunto. Al respecto, teniendo en cuenta los hechos expuestos *"Buenas noches Sñra Aida me comunico con usted porque recibí respuesta de parte de ustedes que el día de ayer hicieron visita a el jardín claro yo vivo a el frente y vi que fueron sobre las 3:00 de la tarde cuando a esa hora no hay niños ni hay perros como se van a dar cuenta de el maltrato? La señora de aseos generales la señora manipuladora de alimentos y la profesora Angela Ramírez son testigos de el maltrato que se vive por parte de la profesora Cristina de ese jardín yo hablé con ellas pero ellas temen enviar evidencias y que ustedes como entidad pública no actúen y ellas temen por su mal ambiente laboral según lo que veo en la respuesta de ustedes la señora coordinadora de ellas consuelo está a el tanto de la situación yo a ustedes envié evidencia de el niño y de el perro en el jardín me parece muy terrible que ustedes como entidad no hagan la debida investigación hacia esa maestra mi familiar retiro mi sobrino por esa situación porque a el niño lo entregaban golpeado que más tengo que exponer para que ustedes investiguen a esa profesora? Que otra queja debo enviar? Ustedes pueden preguntar a la señora de servicios y a la señora que cocina ellas les pueden decir cómo esa profesora trata a los niños.*

Les pido porfavor esto sea de manera anónima y no vaya a afectar a la señora manipuladora de alimentos ni a la de servicios generales ni a la profesora ya que ellas están dispuestas ah exponer todo el caso."

Nos permitimos informar que desde esta supervisión del contrato de aporte y en referencia a las inconformidades presentadas en la queja o reclamo, mediante la cual se pone en conocimiento una presunta situación de maltrato físico y emocional hacia los NNA usuarios de la Unidad de Servicio - UDS "Topogigio", por parte de la madre comunitaria Cristina Isabel Vargas, así como la presencia de un canino dentro del jardín comunitario referido; en el marco de las competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una vez revisada la petición por parte del Centro Zonal Soacha, me permito informarle que se procedió a verificar la información reportada, para lo cual se realizó visita de verificación por parte de la Coordinadora del Centro Zonal Soacha del ICBF, la Psicóloga adscrita al grupo de

www.icbf.gov.co



Primera Infancia y el enlace técnico y jurídico, el día 23 de julio de 2026, a las instalaciones del Unidad de Servicio - UDS "Topogigio", vinculado a la EAS ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR LEONCITOS, donde se evidenció lo siguiente:

Se realizó la verificación del contenido de la queja junto con las tres madres comunitarias adscritas a la UDS "Topogigio", precisando que la visita a las instalaciones se llevó a cabo en atención a la ampliación de la queja anónima radicada el 15 de julio de 2026, identificada con el SIM No. 1765165548. Dicha visita se adelantó el día 21/07/2026.

Posteriormente, se efectuó el abordaje con la madre comunitaria Cristina Isabel Vargas, quien manifestó que el césped de la zona verde interna del jardín comunitario fue podado el 22 de julio de 2026. No obstante, las madres comunitarias señalaron que con frecuencia encuentran residuos y otros elementos en dicho espacio, por lo que, antes de permitir el ingreso de los niños, realizan labores de limpieza e inspección con el fin de garantizar condiciones seguras para su uso. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el estado del área y las condiciones de aseo, evidenciándose la presencia de un fragmento de ladrillo, un tapón de PVC y otros objetos que, presuntamente, habrían sido arrojados a la zona verde del jardín comunitario por personas de la comunidad aledaña. Esta situación genera la necesidad de efectuar revisiones y labores de limpieza permanentes para salvaguardar la seguridad e integridad de los niños y las niñas atendidos en la unidad de servicio.

Seguidamente, la madre comunitaria Diana Paola Salgado manifestó que, en algunas ocasiones, un canino de su propiedad ingresó a la UDS. No obstante, precisó que actualmente no se presenta esta situación en el jardín comunitario, toda vez que tiene conocimiento de que esta práctica no está permitida dentro de las instalaciones. Frente a esta situación, se reiteró la directriz institucional relacionada con la prohibición del ingreso de animales a la UDS, enfatizando que dicha medida responde a criterios de seguridad, salubridad y protección integral de los niños y las niñas atendidos.

Adicionalmente, se revisó la información correspondiente a los retiros de NNA registrados durante la ejecución del Contrato de Aporte No. 250010192024. Como resultado de la verificación, se evidenció la materialización de dos retiros; sin embargo, en ninguno de los casos se identificaron referencias o manifestaciones relacionadas con presuntas situaciones de maltrato. No obstante, se recopiló evidencia documental de los respectivos reportes de novedades para su análisis y verificación, con el propósito de determinar la procedencia de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Conforme a lo anterior, se realizaron entrevistas y actividades de abordaje con algunos de los niños y niñas participantes del servicio. Esta actividad fue desarrollada por la psicóloga adscrita al Grupo de Primera Infancia del Centro Zonal Soacha y la profesional de psicología del enlace técnico de Primera Infancia. Como resultado de dichas actuaciones, no se evidenciaron signos, indicadores o manifestaciones que permitieran inferir la existencia de presuntas situaciones de maltrato por parte de las madres comunitarias hacia los niños y las niñas atendidos en la UDS.

En relación con los hechos expuestos en la ampliación de la queja que motivó la visita, se procedió a realizar entrevistas al restante talento humano vinculado a la UDS "Topogigio".

Durante los abordajes, algunos funcionarios manifestaron que, en ocasiones, observaron la presencia de dos caninos en la zona verde interna del jardín comunitario, los cuales eran retirados del lugar en horas de la tarde. Asimismo, frente a los presuntos hechos de maltrato hacia los NNA, algunos integrantes del talento humano refirieron haber observado, en determinadas ocasiones, posibles situaciones de trato inadecuado hacia uno de los usuarios, respecto del cual no cuentan con certeza sobre su identidad. De igual manera, señalaron que, en algunas oportunidades, han percibido conductas o prácticas que, a su juicio, no corresponden a un trato adecuado hacia los niños y las niñas, circunstancias que deberán ser objeto de análisis y verificación.

Previo a la finalización de la visita, se observó que el niño identificado con las iniciales I.D.B.N. presentó un episodio de comportamiento inadecuado. En atención a esta situación, se impartió la instrucción de gestionar de manera inmediata el acompañamiento psicosocial correspondiente, con el propósito de identificar los factores asociados al origen de dichas conductas y definir las acciones de intervención pertinentes. Se dejó constancia de que los episodios observados estuvieron relacionados con conductas de autoagresión y agresión hacia algunos de sus compañeros de aula.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los resultados de las visitas de verificación realizadas los días 21 y 23 de julio de 2026, así como en los hallazgos identificados durante dichas actuaciones, se efectuó el análisis técnico correspondiente con el fin de evaluar la procedencia de iniciar un **procedimiento administrativo de cierre** de la Unidad de Servicio (UDS) “Topogigio”, vinculada a la EAS ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR LEONCITOS, de conformidad con lo establecido en el lineamiento institucional P17.PP, versión 1 del 10 de julio de 2026.

De manera adicional, se impartió la instrucción a la EAS para que, a través de su área psicosocial, se realice de forma inmediata el abordaje integral del caso del niño identificado con las iniciales I.D.B.N., con el propósito de identificar los factores asociados a los comportamientos evidenciados, valorar su situación particular y determinar la ruta de atención, seguimiento e intervención a implementar.

Con fundamento en los hallazgos obtenidos durante las visitas de verificación realizadas los días 21 y 23 de julio de 2026, así como en aplicación del principio de interés superior de NNA, se determinó la necesidad de adoptar una medida preventiva de protección. En consecuencia, mediante la **Resolución No. 051 del 23 de julio de 2026**, se ordenó la suspensión temporal, inmediata y parcial de la unidad de servicio de jardín comunitario JC “Topogigio”, de la Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar “Leoncitos”, a cargo de la madre comunitaria Cristina Isabel Vargas Hernández; mientras se adelantan las actuaciones administrativas correspondientes y se garantizan condiciones seguras para la atención en el jardín comunitario de los usuarios del servicio.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días del mes de julio de 2026 a las 4:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derechos en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video Llamada en Línea. Recuerde que, si desea reportar por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, WhatsApp: 3202391685 3202391320 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



AIDA MARCELA LEÓN OSPINA.

Profesional Universitario ICBF.

Coordinadora - Centro Zonal Soacha.

Proyecto y Elaboro: José Alejandro Buitrago P. / Apoyo jurídico / CZ Soacha / ICBF

Zharick Paola León Garay / Judicante 1era Infancia / CZ Soacha / ICBF

Reviso y aprobó: Aida Marcela León Ospina. / Coordinadora / CZ Soacha / ICBF